

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA QUE DETERMINEN EL NÚMERO DEFINITIVO Y LA UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN Y LISTADO NOMINAL DE ELECTORES, AL CORTE DEL 15 DE FEBRERO DEL 2010.

ANTECEDENTES

I. En fecha 30 de octubre de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 37, 118, 119, 122, 123, 124, 125, 187 y 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

II. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión de fecha doce de diciembre del año dos mil nueve, aprobó mediante acuerdo numero CG/027/2009, la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

III. En fecha 9 de enero del presente año, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 161 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los Consejos Distritales Electorales celebraron sesión ordinaria de instalación para dar inicio a los trabajos del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de acuerdo a los artículos 43 y 44 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en los procesos electorales se utiliza la información y documentación proporcionada por el Registro Federal de Electores, en virtud de que es la autoridad competente para llevar a cabo las tareas de actualización del padrón electoral en los términos señalados en los artículos 179, 180 y 181 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, teniendo acceso permanente los partidos políticos en la Comisión de Vigilancia, para obtener la información respectiva y conocer movimientos de depuración del padrón electoral.

2. Que de conformidad al artículo 232 fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los Consejos Distritales Electorales, el pasado 13 de febrero del presente año, llevaron a cabo una sesión extraordinaria para acordar y determinar de manera preliminar la propuesta del número de casillas electorales que se instalaran en la jornada electoral del día 4 de julio del 2010, considerando el corte estadístico proporcionado por el Registro Federal de Electores en el Estado, al día 31 de enero, relativo al número de ciudadanos incluidos en el padrón electoral y lista nominal.

3. Que en el Acuerdo referido en el considerando que antecede, se estableció que el número base de casillas, sería susceptible de modificación o ajuste, en virtud del corte final al 15 de febrero de 2010, que realizara el Registro Federal de Electores, de conformidad con el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración celebrado entre el I.F.E. y el I.E.TAM., fecha que habría de considerarse para determinar el número definitivo de casillas a instalarse el día de la Jornada Electoral.

4. Que el Registro Federal de Electores entregara al Instituto Electoral de Tamaulipas, entre el 22 y 24 de febrero, un corte estadístico actualizado de ciudadanos en padrón y lista nominal de electores con corte al 15 de febrero de 2010, mismo que servirá para la impresión de la Lista Nominal Definitiva con fotografía, lo que impone la necesidad de emitir un Acuerdo que autorice a los Consejos Distritales a determinar el número definitivo de las mismas y en su caso la ubicación que corresponda.

5. En relación con lo expuesto, y toda vez que el artículo 232, fracción I, del Código de la materia dispone que es en la segunda semana de febrero cuando sesionaran los Consejos Distritales para acordar el número de casillas que se instalarán el día de la jornada electoral y de acuerdo a las fechas de entrega de los productos electorales debidamente actualizados; de conformidad con lo previsto en el artículo 127 fracciones I y XL del Código Electoral y de acuerdo a las consideraciones anteriores, el Consejo General Electoral, está facultado para dictar los acuerdos necesarios cuyo objeto sea hacer efectiva la función comicial del proceso electoral, procediendo por ello a autorizar a los Consejos Distritales Electorales, para que lleven a cabo una sesión extraordinaria donde se determine el número y ubicación definitivo de casillas electorales a instalarse el día de la jornada electoral y en su caso la ubicación que corresponda, con base en la información que proporcione el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con corte al 15 de febrero de 2010.

Por las anteriores consideraciones, este Consejo General Electoral, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que procedan a dictar un Acuerdo donde determinen de manera definitiva el número y ubicación de casillas electorales, a instalarse el día de la Jornada Electoral, tomando como base el corte estadístico del 15 de febrero de 2010, mismo que servirá para la impresión de la Lista Nominal Definitiva con fotografía.

SEGUNDO.- Comuníquese por oficio este Acuerdo a los 22 Consejos Distritales Electorales y a los 43 Consejos Municipales; así también, ordénese su publicación en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2010, LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

- - - ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. - - -